

Salta, 11 de Abril de 2001

CIRCULAR N° 1/01

SUBPROGRAMA EMISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS – CONTROL

- TEMA I:** Ley N° 24.557 – Régimen de Riesgos de Trabajo– Declaración Jurada.
- TEMA II:** Ley N° 24.557 – Decreto N° 491/97- Incorporación de trabajos vinculados en relaciones no laborales (becas) – Declaración Jurada .

TEMA I : Ley N° 24.557 – Régimen de Riesgos de Trabajo – Declaración Jurada.

Atento a que recientemente se han subsanado los inconvenientes que existían para que la Provincia pudiera cumplir con la obligación de declarar los montos correspondientes a la Cuota Riesgo de Trabajo con destino a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) a través del aplicativo informático desarrollado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) formulario 931, juntamente con los aportes y contribuciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, se requiere que los Servicios Administrativos informen a la Coordinación General de Informática de Salta lo siguiente:

- Mensualmente en forma similar a las novedades de sueldos hasta el día 27 de cada mes:
 - ◆ Nómina de empleados con incapacidad laboral y fecha de comienzo de la misma.
 - ◆ Nómina de empleados con incapacidad laboral y fecha de cese de la misma.

TEMA II : Ley 24.557 – Decreto N° 491/97 – Incorporación de trabajos vinculados por relaciones no laborales (becas) – Declaración Jurada.

En razón de la nueva forma de presentación de Declaración Jurada ante la AFIP para cubrir la Cuota Riesgo de Trabajo, los Servicios Administrativos deberán informar a la Coordinación General de Informática de Salta lo siguiente:

- Fotocopia de los números de CUIL expedidos por la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) de todo el personal becario, hasta el día 30/04/01.
- Mensualmente en forma similar a las novedades de sueldos hasta el 27 de cada mes:
 - ◆ Nómina de los becarios existentes en cada mes.
 - ◆ Monto de las becas liquidadas discriminadas por cada pasante.
 - ◆ Nómina de becarios con incapacidad laboral y fecha de comienzo de la misma.
 - ◆ Nómina de becarios con incapacidad laboral y fecha de cese de la misma.

Se puntualiza que su incumplimiento implicará la no inclusión de los becarios en la citada Declaración Jurada y por consiguiente su falta de cobertura en el seguro de riesgos de trabajo.

En consecuencia es responsabilidad del titular del Organismo obligado en proveer dicha información dentro del término señalado precedentemente, en caso de producirse un accidente de trabajo o enfermedad profesional que derive en una incapacidad laboral.

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Carlos A. Rivero
*Jefe Sub-Programa Emisión de Normas
Y Procedimientos - Control*

C.P.N. José Luis García
Contador General de la Provincia